



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### **Monsagro**

##### *Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre se hace público el decreto de alcaldía de fecha 10-7-2019 Expte 4/19 en virtud del cual se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Atribuir a los concejales que a continuación se relacionan el ejercicio de las siguientes competencias de coordinación de las distintas áreas:

- AREA DE OBRAS Y URBANISMO: Don Agustín Angel Crespo Pérez.
- AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD, 3ª EDAD, FESTEJOS Y DEPORTES: Doña Cristina Luis Sancho
- AREA DE TURISMO Y DE CULTURA: Doña Mª Isabel Rodriguez Mateos

SEGUNDO.- Las Delegaciones descritas comprenden las facultades de dirección interna y de gestión de servicios y áreas correspondientes, pero NO la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del concejal delegado.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de trascendencia, y de la gestión ordinaria que realice, con posterioridad a la misma, en los términos establecidos en el ROF.

QUINTO.- En lo no previsto en la presente Resolución regirá la normativa de aplicación al régimen de delegación de atribuciones prevista en la Ley de Bases de Régimen Local y ROF de las EE. LL.

En Monsagro a 16 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Mateos Mateos.

(Documento firmado electrónicamente).